



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 042 DE 2024  
A P R 10 DIC 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES, PARA LA INDUMENTARIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las previstas en la Constitución Nacional artículo 313, Ley 136 de 1994, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y las demás normas concordantes

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Disminuir la indumentaria de asistencia a actividades escolares en las instituciones de educación formal de carácter oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La indumentaria oficial (que incluye uniforme de diario y educación física), estará conformada por un máximo de cinco (5) piezas y serán establecidas y aprobadas por el Consejo Directivo de cada uno de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del municipio de San José de Cúcuta.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El consejo directivo de cada institución podrá aprobar la disminución de la indumentaria oficial, siguiendo los lineamientos del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se podrá exigir marca específica alguna, por parte de los diferentes órganos escolares, y/o funcionarios de las instituciones educativas y en ningún evento se podrá imponer a los padres de familia la obligación de adquirir, las diferentes piezas que componen los uniformes de uso diario y de educación física en las instituciones educativas, en negocios propios de asociaciones de padres de familia, o de miembros de estas y/o cualquier otro establecimiento de comercio de miembros de órganos escolares de cada institución educativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El que el estudiante no cuente con las condiciones económicas para portar el uniforme para el uso diario o el uniforme para las actividades de educación física, no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo.

**ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO.** Las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de San José de Cúcuta, con el fin de evitar el aumento de costos educativos



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **042** DE 2024  
( 10 DIC 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES, PARA LA INDUMENTARIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

tendrán un término de 2 años calendario académico escolar para atender las disposiciones objeto del presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO: Cumplimiento.** La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación garantizará la socialización, seguimiento, control, vigilancia y cumplimiento del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para dar cumplimiento al presente artículo, las instituciones educativas y centros educativos oficiales podrán armonizar sus manuales de convivencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San José de Cúcuta a los un (1) días del mes de Diciembre de 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ  
Presidente

CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO  
Primer Vicepresidente

CARLOS LUIS CHACÓN CONTRERAS  
Segundo Vicepresidente

JONHATAN KEVIN PEREZ ORTIZ  
Secretario General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **042** DE 2024  
( 10 DIC 2024 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES, PARA LA INDUMENTARIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:


Que, el proyecto de Acuerdo 044 del 2024, iniciativa del Concejal Jesús Alberto Sepúlveda Bermonth, se asignó como Concejal Ponente a Jefferson Castellanos Silva, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Asuntos Generales y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 13 de Noviembre de 2024  
Segundo Debate: 1 de Diciembre de 2024

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

  
JONHATAN KEVIN PEREZ ORTIZ  
Secretario General

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F3	
	ACUERDOS			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
ACUERDO N°	42	FECHA	10 DE DICIEMBRE DE 2024	PÁGINA	1 de 1

**ACUERDO No. 042 DE 2024**  
 ( 10 DIC 2024 )


El día 10 de diciembre de 2024 se SANCIONÓ el Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES, PARA LA INDUMENTRIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"** adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 01 de Diciembre de 2024 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 10 de Diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
 Alcalde Municipal

Revisó y aprobó:  Dra. Clara Paola Aguilar Barreto – Abogado Jurídico

Revisó y aprobó:  Dr. Bierman Suárez Martínez – Secretario General

Revisó y aprobó:  Dr. Misael Zambrano Galvis – Jefe Oficina Jurídica